

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2022 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. OBJETO DEL INFOME**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. (“**Izertis**” o la “**Sociedad**”, indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70 €), mediante la compensación de los derechos de crédito referidos en este Informe.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 29 de julio de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 29 de julio de 2022.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

## II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforman la Sociedad y sus sociedades filiales (el “Grupo”).

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad **OPEN KODE, S.L.** (la “Operación Corporativa”), formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez Lamadrid Sicre, el 13 de junio de 2022, bajo del número de protocolo 1.256 (la “Escritura de Compraventa”), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz, y D<sup>a</sup>. Alicia Querol García (los “Titulares de los Derechos de Crédito”), como parte del precio de adquisición, un importe de **un millón ochocientos veinte mil quinientos sesenta euros con dieciocho céntimos de euro (1.820.560,18 €)** mediante la entrega de acciones de Izertis (el “Precio en Acciones”).

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la **entrega de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones** de Izertis, de forma proporcional a su respectivo porcentaje de participación en **OPEN KODE, S.L.**, al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity de las últimas sesenta (60) jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de cierre de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **ocho euros con un céntimo de euro** (redondeando a los decimales) por acción (8,0106667€/acción).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad, en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

## III. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

#### IV. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón ochocientos veinte mil quinientos sesenta euros con dieciocho céntimos de euro (1.820.560,18 €) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.797.833,48 €) (el “**Aumento de Capital**”)

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de siete euros con noventa y un céntimos (redondeado al decimal) por acción (7,9106667 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (el “**Precio de Conversión**”).

#### V. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los “**Derechos de Crédito**”):

##### **Derecho de crédito a favor de D. Pedro Jorquera Hervás:**

Identidad del aportante	D. PEDRO JORQUERA HERVÁS, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 29178720-T.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Pedro Jorquera Hervás como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	728.225,67 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica

Importe a compensar	728.225,67 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	90.907 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	9.090,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	719.134,97.-€
Compensación en metálico	No aplica

**Derecho de crédito a favor de D. Ricardo Gil Alcañiz:**

Identidad del aportante	D. RICARDO GIL ALCAÑIZ, con domicilio en Benimamet (Valencia), C/ Andilla, número 46, 2º, puerta 7, y DNI 24387594-G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Ricardo Gil Alcañiz como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	546.167,25 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	546.167,25 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	68.180 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.818,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	539.349,25.-€
Compensación en metálico	No aplica

**Derecho de crédito a favor de D<sup>a</sup>. Alicia Querol García:**

Identidad del aportante	D <sup>a</sup> ALICIA QUEROL GARCÍA, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 44850045-E.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D <sup>a</sup> . Alicia Querol García como Vendedora, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	546.167,25 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	546.167,25 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	68.180 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.818,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	539.349,25.-€
Compensación en metálico	No aplica

**VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad: (i) el presente informe; y (ii) una certificación del auditor de

cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

#### **VII. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **VIII. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES**

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

<b>Titular del Derecho de Crédito</b>	<b>Crédito a compensar</b>	<b>Acciones a suscribir</b>	<b>Importe a capital social</b>	<b>Importe a prima de emisión</b>
D. Pedro Jorquera Hervás	728.225,67.-€	90.907	9.090,70.-€	719.134,97.-€
D. Ricardo Gil Alcañiz	546.167,25.-€	68.180	6.818,00.-€	539.349,25.-€
D <sup>a</sup> . Alicia Querol García	546.167,25.-€	68.180	6.818,00.-€	539.349,25.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

#### **IX. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES**

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación de BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

## X. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

**“APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN D. PEDRO JORQUERA HERVÁS, D. RICARDO GIL ALCAÑIZ Y D<sup>a</sup>. ALICIA QUEROL GARCÍA, FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (227.267) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (22.726,70€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.797.833,48€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

### I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española OPEN KODE, S.L. (la “**Operación Corporativa**”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones, numeradas correlativamente de la 23.516.442 a la 23.743.708, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.797.833,48€) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con noventa y no céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,9106667€/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo de euro (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D<sup>a</sup>. Alicia Querol García (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón ochocientos veinte mil quinientos sesenta euros con dieciocho céntimos de euro (1.820.560,18€) y que se detalla a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

**Derecho de crédito a favor de D. Pedro Jorquera Hervás:**

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. PEDRO JORQUERA HERVÁS, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 29178720-T.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Pedro Jorquera Hervás como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>728.225,67 €</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>728.225,67 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>IZERTIS, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>90.907 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>9.090,70.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>719.134,97.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

**Derecho de crédito a favor de D. Ricardo Gil Alcañiz:**

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. RICARDO GIL ALCAÑIZ, con domicilio en Benimamet (Valencia), C/ Andilla, número 46, 2º, puerta 7, y DNI 24387594-G.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Ricardo Gil Alcañiz como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256</i>



	<i>de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	546.167,25 €
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	546.167,25 €
<i>Deudor</i>	IZERTIS, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	68.180 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.818,00.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	539.349,25.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

**Derecho de crédito a favor de D<sup>a</sup>. Alicia Querol García:**

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D<sup>a</sup> ALICIA QUEROL GARCÍA, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 44850045-E.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D<sup>a</sup>. Alicia Querol García como Vendedora, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	546.167,25 €
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	546.167,25 €
<i>Deudor</i>	IZERTIS, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	68.180 acciones

Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.818,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	539.349,25.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 28 de junio de 2022;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D<sup>a</sup>. Alicia Querol García acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b>	<b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b>
El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS	El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS

<p>CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.351.644,10.-€), dividido en 23.516.441 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.516.441, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p>	<p>SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.374.370,80.-€), dividido en 23.743.708 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.743.708, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p>
<p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

## **II. Admisión a negociación de las nuevas acciones**

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

## **III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad**

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil

*o cualquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 28 de junio de 2022.

---

**LAREN CAPITAL, S.L.U.**  
**P.P.: D. Pablo Martín Rodríguez**

---

**Dña. Lourdes Argüelles García**

---

**Dña. Sheila Méndez Núñez**

---

**D. Manuel Rodríguez Pasarín**

---

**D. Arturo José Díaz Dapena**

---

**D. Diego Ramón Cabezudo  
Fernández de la Vega**

---

**D. Carlos Emilio Sartorius Witte**

---

**D. Jaime Inocente Echegoyen Enríquez de la  
Orden**